

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 360-2023-CO-UNAT

Pampas, 12 de octubre de 2023.

### VISTO:

La Hoja de Trámite Exp. N° 1950-Presidencia, de fecha 21 de setiembre de 2023; Opinión Legal N° 240-2023-UNAT/P-OAJ., de fecha 19 de setiembre de 2023; Informe N° 0000170-2023-UNAT/P-OPP., de fecha 8 de setiembre de 2023; Informe Técnico N° 031-2023-UNAT/P-OPP-UPM., de fecha 15 de setiembre de 2023, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU, de fecha 15 de julio de 2022, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; señala: (...) **Unidades funcionales.** Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional."



Que, con el Informe Técnico N° 031-2023-UNAT/P-OPP-UPM., de fecha 15 de setiembre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, su opinión favorable a la propuesta de creación de Unidades Funcionales de nuestra casa superior de estudios, por estar elaborado acorde a la normatividad vigente;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 360-2023-CO-UNAT

Que, a través del Informe N° 0000170-2023-UNAT/P-OPP., de fecha 8 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Presidencia, el Informe Técnico de la propuesta de creación de Unidades Funcionales en la UNAT, remitido por el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, solicitando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 240-2023-UNAT/P-OAJ., de fecha 19 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la propuesta de creación de Unidades Funcionales en la UNAT, por encontrarse conforme a derecho, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo por el Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2023, acordaron aprobar la creación de Unidades Funcionales en la UNAT, por las razones expuestas en la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

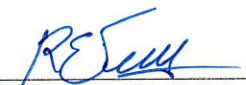
**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la creación de Unidades Funcionales en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, conforme al Anexo que en fojas cincuenta y seis (56) forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.


**ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

### Regístrese, Comuníquese y Publíquese



  
Dña. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja  
Daniel Hernández Morillo



  
Abg. Apidan TIPO YANAPA  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja  
Daniel Hernández Morillo